

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2014**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva que ejercerá funciones lo que resta del mes de junio de 2014.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Luis Ernesto Nieves Robinson Bours, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presentan las diputadas Perla Zuzuki Aguilar Lugo y Mireya de Lourdes Almada Beltrán, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presentan los diputados Javier Antonio Neblina Vega y Luis Ernesto Nieves Robinson Bours, con punto de Acuerdo mediante el cual solicitan que este Poder Legislativo resuelva emitir un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados, a la Cámara de Senadores y al titular del Ejecutivo Federal, a fin de que se realice una reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- 8.- Iniciativa que presenta la diputada Mónica Paola Robles Manzanedo, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que este Poder Legislativo resuelva exhortar a diversas autoridades, a detener, inmediatamente, los constantes aumentos en el precio de la gasolina y evitar que agravien a la economía familiar.
- 9.- Iniciativa que presentan los diputados Carlos Ernesto Navarro López, Ismael Valdez López y Humberto Jesús Robles Pompa, con proyecto de Ley que Crea el Premio al Periodismo en el Estado de Sonora.
- 10.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de Acuerdo mediante el cual solicitan que este Poder Legislativo resuelva citar a comparecer, ante esta Soberanía, a diversos titulares de dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Sonora.
- 11.- Posicionamiento que presenta el diputado Carlos Ernesto Navarro López, en relación a la problemática que atraviesan ciudadanos de escasos recursos en Navojoa, Sonora, particularmente con lo que tiene que ver con la dotación de solares para vivir.
- 12.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL
DIA 17 DE JUNIO 2014**

29-Mayo-2014 Folio 1708

Escrito signados por ciudadanos voceros del Congreso Nacional Ciudadano, Capitulo Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativos, la desaparición del Fondo de Gestión Legislativa y los recursos que lo integraban sean destinados a un Fondo de atención alimentaria para las clases más desprotegidas. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

29-Mayo-2014 Folio 1714

Escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, acta de sesión en la cual consta que ese órgano de gobierno municipal aprobó las leyes número 92 y 94, que modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULAN A LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.**

30-Mayo-2014 Folio 1715

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, contestación en relación al acuerdo número 132, aprobado por este Poder Legislativo el día 22 de mayo de 2014. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 132, APROBADO POR ESTA LEGISLATURA.**

02-Junio-2014 Folio 1716

Escrito del Presidente y de los Secretarios del Congreso del Estado de Colima, con el que remite a este Poder Legislativo, iniciativa de acuerdo con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 33 del Código Civil Federal y el artículo 78 del Código de Comercio y que adiciona un segundo párrafo al artículo 86 del Código de Comercio y un último párrafo a la fracción II del artículo 10 del Código de Fiscal de la

Federación. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

02-Junio-2014 Folio 1717

Escrito del ciudadano Guillermo A. Noriega Esparza, Director de Sonora Ciudadana A. C., con el que remite a este Poder Legislativo, “declaración por el uso ético de las fundaciones ciudadanas y asociaciones civiles”. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

02-Junio-2014 Folio 1718

Escrito de los ciudadanos Juan Bautista Valencia Durazo y Luis Enrique Terrazas Romero, con el que solicitan que este Poder Legislativo, inicie procedimiento de juicio político en contra de los ciudadanos Carmen Patricia Salazar Campillo, Miguel Ángel Bustamante Maldonado y Rosa Mireya Félix López, actuales magistrados del Tribunal Estatal Electoral, por presuntamente haber cometido violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales de los ciudadanos. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

04-Junio-2014 Folio 1719

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, acta de sesión en la cual consta que ese órgano de gobierno municipal aprobó las leyes números 92, 93, 94 y 173, que modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULAN A LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.**

05-Junio-2014 Folio 1720

Escrito de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el que presentan informe sobre el uso, destino, aplicación y manejo de los recursos correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2013 y los meses de enero y febrero de 2014. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

06-Junio-2014 Folio 1721

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, con el que solicitan de este Poder Legislativo, autorización para que dicho Ayuntamiento celebre un contrato de financiamiento, con el objeto de llevar a cabo obra pública productiva para el beneficio de la ciudadanía del citado Municipio, consistente en la sustitución de luminarias del servicio de alumbrado público. **RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA.**

09-Junio-2014 Folio 1722

Escrito del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el que remite a este Poder Legislativo, recomendación derivada del expediente número CEDH/III/01/1362/2013, con motivo de la denuncia presentada por el C. Héctor Enrique Ciapara Campoy. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

10-Junio-2014 Folio 1723

Escrito de la C. Diana Suseth Trejo Villaescusa, dirigido al Director de la Escuela Primaria Club de Leones número 1, del Municipio de Magdalena de Kino, Sonora, con copia para este Poder Legislativo, con el cual denuncia la conducta de una menor de edad que pudiera constituirse como acoso escolar en contra de su menor hija. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

11-Junio-2014 Folio 1725

Escrito del Vicepresidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se solicita, en el ámbito Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los órdenes federal y de las entidades federativas, se analicen las conclusiones preliminares de la visita a México del Relator Especial de Naciones Unidas, sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, a fin de

prevenir, investigar y sancionar la tortura y los malos tratos, y en su caso proveer a la reparación del daño que corresponda. **RECIBO Y SE REMITE A LA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

11-Junio-2014 Folio 1726

Escrito del Vicepresidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo por el que se solicita, respetuosamente, a los congresos locales de los estados a que, en caso de no haber legislado en términos de cultura cívica, legislen en la materia con el fin de proteger la seguridad, integridad y tranquilidad de los ciudadanos. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

13-Junio-2014 Folio 1734

Escrito de la diputada Maritza Aracelly Medina Díaz, Secretaria del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en los ordenamientos legales del estado de Quintana Roo. **RECIBO Y ENTERADOS.**

13-Junio-2014 Folio 1738

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Átil, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, actas de sesión donde constan que ese órgano de gobierno municipal, aprobó las leyes número 173, 77, 79 y 87, que modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULAN A LOS EXPEDIENTE RESPECTIVOS.**

13-Junio-2014 Folio 1737

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Átil, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta de sesión donde consta que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 93, que adiciona un sección VI, con un artículo 111 BIS al capítulo III del

título cuarto de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

11 al 16-Junio-2014 Folios 1724, 1727, 1728, 1729, 1730, 1732, 1733, 1735, 1736, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748 y 1749.

Escritos de los Ayuntamientos de los Municipios de Benito Juárez, Huásabas, Altar, Villa Pesqueira, Nácori Chico, Trincheras, Ónavas, Bacanora, Cumpas, Sahuaripa, Bacadéhuachi, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, San Felipe de Jesús, Magdalena, Villa Hidalgo, Opodepe, Huépac, Caborca, Cucurpe y San Miguel de Horcasitas, Sonora, con los que remiten a este Poder Legislativo, actas de sesión donde consta que dichos órganos de gobierno municipal, aprobaron la Ley número 173, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULAN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
P r e s e n t e.-**

El suscrito diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte público es un sistema integral de medios de transporte de uso generalizado, capaz de dar solución a las necesidades de desplazamientos de las personas.

Hay que considerar que se vive en un mundo globalizado donde las necesidades de desplazamientos entre distintos territorios cada vez adquieren más importancia. Los lugares de producción se encuentran situados a grandes distancias de los puntos de consumo. Los ciudadanos residen en una localidad, trabajan o estudian en otra y los lugares de ocio y disfrute del tiempo libre pueden estar en otro lugar distinto. El autobús se presenta como un medio de locomoción que facilita el transporte alejado de las problemáticas que generan los automóviles.

A la profesionalidad que normalmente envuelve este servicio se suma la posibilidad real de desconexión de la conducción y la calle, desde el primer momento que el usuario hace uso de ellos, mediante la lectura de un libro, utilización del celular, deleite del paisaje, conversación o descanso. Estos factores hacen que la demora e inversión del tiempo empleados para tomar estas líneas de transporte público, se vean

fuertemente compensados por el tiempo útil empleado en otras actividades que no se vuelquen expresamente en una atención y tensión constante hacia la calle y el tráfico.

Además, el uso del transporte público colectivo supone la alternativa más ecológica y solidaria para muchos de los desplazamientos que se hacen dentro del casco urbano. Tristemente las estadísticas dicen que hoy en día sólo usa el autobús quien no tiene alternativa.

Todo lo que rodea al transporte público reviste, de gran relevancia social. Pero hay aquello que puede desanimar al uso del transporte público, esto es la condición de las unidades, ya que existen aquellos que dañan las unidades utilizadas en este servicio, lo que ocasiona una imagen de deterioro y suciedad, provocando un rechazo al uso del transporte público, lo cual fomenta cada vez más el uso del vehículo privado, el cual cada día se convierte en un problema mayor, tanto para el medio ambiente, como para la moral de la sociedad, que día a día combate constantemente en un tráfico cada vez más pesado.

Es así que resulta esencial que los usuarios tengan asegurado un nivel de prestación del servicio adecuado, tendiente siempre al mejoramiento de las condiciones de su existencia, con servicios eficientes, cuya prestación integral y acceso esté garantizado.

En este tenor, se considera que es responsabilidad de toda la población cuidar de él, ya que el daño causado a las unidades del transporte público no solo afecta a los dueños de la unidad; afecta a toda la sociedad, ya que el costo de reparación puede llegar a ser muy elevado, y esto finalmente se verá reflejado tanto en la tarifa del servicio, como en su calidad, es por ello que resulta necesario castigar con mayor severidad el delito de daños, cuando este se presente en contra del servicio del transporte público.

Según la doctrina criminalística, las sanciones deben de ser equivalentes a la falta cometida, de no ser así las conductas ilícitas tienden a incrementar.

Es por ello que consideramos necesario un aumento a la pena, para que las personas que cometan delitos en contra del servicio de transporte público reconsideren antes de llevar a cabo dichas acciones antisociales.

En consecuencia, esta iniciativa tiene el fin de disminuir la conducta ilícita planteada anteriormente y evitar las consecuencias a las que llevarían la interrupción y disminución de la calidad del servicio público representado.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Legislatura, la presente iniciativa de:

DECRETO

QUE ADICIONA Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO: Se le reforma el artículo 326 bis y se adiciona un artículo 326 Ter al Código Penal del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 326 bis.- Se aplicará de seis meses a dos años de prisión y de treinta a sesenta jornadas de trabajo a favor de la comunidad o de cincuenta a doscientos cincuenta días multa, al que utilizando cualquier tipo de sustancia o medio, realice pintas, escrituras, dibujos, signos, códigos, mensajes, figuras y gráficos de todo tipo, que alteren o modifiquen su presentación original, en bienes muebles e inmuebles, sin consentimiento del dueño o quien legalmente posea la cosa.

Cuando el daño se cometa en bienes inmuebles destinados para planteles educativos, monumentos, sitios o bienes considerados como patrimonio cultural o con valor histórico, arqueológico, científico o arquitectónico, hospitales, centros deportivos, parques, áreas recreativas o cualquier otro bien inmueble propiedad del Estado o los municipios que esté destinado a prestar servicios públicos, o el daño se cause sobre pinturas, lienzos, murales o bienes de cantera, piedra, madera o cualquier otro material de difícil o imposible reparación; **o se cometa bienes muebles o inmuebles destinados a la prestación del servicio de transporte público**, se sancionará con pena de uno a tres años de prisión y de cincuenta a cien jornadas de trabajo a favor de la comunidad o de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Los supuestos señalados en este párrafo **serán perseguidos de manera oficiosa.**

Artículo 326 Ter.- Cuando por cualquier medio se cause daño, destrucción o deterioro sobre bienes muebles o inmuebles destinados a la prestación del servicio de transporte

público, se aplicarán de seis meses a cinco años de prisión y de veinte a quinientos días multa, el supuesto señalado se perseguirá de oficio.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo Sonora, a Junio de 2014

DIP. LUIS ERNESTO NIEVES ROBINSON BOURS

HONORABLE ASAMBLEA:

Las suscritas Diputadas del Grupo Parlamentario del PAN de esta Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente acudo a esta asamblea con el objeto de someter a consideración de este poder popular, Decreto de Reforma a diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora, para lo cual sustento la presente en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente el Código Penal del Estado de Sonora define al estupro de la siguiente manera: “Comete el delito de estupro el que tiene cópula con mujer menor de dieciocho años que vive honestamente, obteniendo su consentimiento por medio de la seducción o engaño”. Esta definición maneja conceptos subjetivos tanto de la víctima, como de la manera en que se llega a la consumación del delito, ocasionando que el anterior tipo penal sea extremadamente complicado de definir.

De la anterior definición podemos separar los conceptos subjetivos tales como modo honesto de vivir, seducción, engaño, y en el 2005 el concepto de castidad aún era un requisito para que este delito pudiese consumarse.

Una forma honesta de vivir es un término altamente subjetivo, esto quiere decir que ante la sociedad el estilo de una persona es aceptable como honesta, en alguna época los cirqueros, gitanos, vendedores ambulantes y demás figuras inestables tales como artistas o cantautores no eran considerados personas con formas honestas de vida, actualmente este término se ha relajado un poco y solo considera formas deshonestas de vivir a los vagabundos, drogadictos y a toda persona que se gane la vida a costa de otras. Esta definición cambia constantemente según la época que vivimos, pero la sociedad no siempre cambia de forma uniforme y no siempre cambia al ritmo adecuado según las

necesidades sociales; por lo tanto se ve innecesario la calidad de honestidad en la víctima de un delito sexual, ya que lo que se busca castigar es la falta de moral del delincuente y su conducta.

Ahora bien, la seducción es una conducta necesaria por parte del presunto delincuente; la Real Academia de la Lengua Española define a la seducción como el “Atraer físicamente a alguien con el propósito de obtener de él una relación sexual”, esta definición en si misma tiene tintes de época, ya que en una época antigua las mujeres eran las seductoras, y no los hombres; dentro de la ley de estupro se maneja el concepto de seducción visto desde el punto de vista que el hombre es un depredador de jóvenes, y esto en si mismo es un prejuicio a los hombres de esta época. De lo anterior podemos cuestionar si los hombres son los únicos que seducen, o si las jóvenes mujeres son las únicas que pueden ser seducidas por una persona mayor, todo esto deja la implícita conclusión de que los varones no pueden ser víctimas de seducción y que por ello no merecen la protección de la ley, lo cual es culturalmente y moralmente erróneo, ya que actualmente sabemos que la libertad sexual de nuestros jóvenes es algo que vale la pena proteger, sea cual sea su género.

Siguiendo con la definición de estupro, el engaño es otra de las características posibles para su consumación, el engaño es el aprovecharse de la ignorancia o del error de una persona para obtener un beneficio; en el caso del estupro, este beneficio es la relación carnal con la víctima. En base a lo anterior debemos puntualizar que el estupro busca proteger a la víctima de su propia inocencia sexual, debido a su inexperiencia en esta área; pero como sabemos, actualmente debido a los medios de comunicación, redes sociales, y disponibilidad del conocimiento, la juventud cada vez es más instruida en cuestiones de relaciones físicas, aunque aún no son maduros para tomar decisión, si son instruidos en la actividad sexual y sus consecuencias, ahora bien, el joven promedio entre 16 y 18 años conoce bien las consecuencias tanto físicas como emocionales de las relaciones sexuales, y tienen la sensatez para poder tomar una decisión instruida sobre su propia sexualidad; ya que la ley busca proteger la libertad sexual de los jóvenes, mas no busca limitarla.

Así bien, actualmente la limitante de edad en el estupro es de dieciocho años, pero no es la única edad que maneja el capítulo de estupro dentro del Código Penal, en su artículo 216 establece que cuando la víctima sea menor de 16 años se presume que fue empleada la seducción y el engaño para obtener el consentimiento; siguiendo esta base, podría considerarse más conveniente eliminar todo concepto subjetivo dentro de la redacción del delito y mantener una redacción sencilla y objetiva como lo es este párrafo del artículo 216, dejando las características de la víctima y los métodos utilizados por el estuprador, y así enfocarlos solamente a la conducta.

Siguiendo en el artículo 216, este contempla una exención en el castigo al estuprador, y esto es cuando la el delincuente contraiga matrimonio con la víctima, como si el tipo penal buscara proteger el honor más que la libertad de la víctima. Con ello se puede llevar a muchas situaciones ilícitas, tales como la extorsión hacia el matrimonio, siendo que este delito se consuma en privado y sin signos comprables, es fácil para una supuesta víctima extorsionar a el supuesto estuprador a contraer matrimonio con ella, a consecuencia del miedo de ir a prisión; es por ello que este párrafo debe ser removido de su redacción.

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de proteger la libertad sexual de los jóvenes Sonorenses, sin distinción de género, presentamos el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SONORA.

ÚNICO.- Que reforma los Artículos 215, 216 y 217 del Código Penal para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 215.- Comete el delito de estupro la persona mayor de edad que tiene cópula con un menor de dieciséis años, sin importar su sexo. Al estuprador se le sancionará de tres meses a tres años, y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

Artículo 216.- No se procederá contra la o el estuprador, sino por queja de la parte ofendida, pero cuando la parte ofendida otorgue el perdón a la o el estuprador, cesará toda acción para perseguirlo o se extinguirá la sanción impuesta, en su caso.

Artículo 217.- La reparación del daño, en los casos de estupro, comprenderá el pago de los alimentos a la mujer estuprada y a los hijos que sean resultado del delito, además de la que corresponda por los demás daños materiales y morales que el imputado cause a la víctima. Dicho pago se hará en la forma y términos que la ley fija en los casos de divorcio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo Sonora a Mayo de 2014

DIP. PERLA ZUZUKI AGUILAR LUGO

DIP. MIREYA DE LOURDES ALMADA BELTRÁN

**Honorable Asamblea Legislativa del
Congreso del Estado de Sonora
Presente**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual se realiza un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados, a la Cámara de Senadores y al titular del Ejecutivo Federal a fin de que se realice una reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta**, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

El día Jueves 31 de octubre del año 2013 fue aprobado por el Poder Legislativo de la Federación la reforma hacendaria presentada por el Presidente de la República, que al ser estudiada detenidamente se observa que el objetivo principal de la misma es el incremento en la recaudación de impuestos sin tomar en cuenta el bienestar social.

Entre los múltiples cambios realizados en materia fiscal se encuentra la abrogación de la Ley del Impuesto sobre la Renta y la creación de una nueva, misma que contempla el Régimen de Incorporación Fiscal que viene a sustituir al de Pequeños Contribuyentes (REPECOS), agrupando este último cerca de 15 millones de contribuyentes y generando el 90% de empleos en el país.

El nuevo Régimen de Incorporación Fiscal trae consigo mayores cargas y perjuicios a las pequeñas empresas ya que, si bien no pagarán el impuesto sobre la renta en el primer año, en el segundo año pagarán un 10% y cada año se aumentará hasta llegar al 100% en un plazo de 10 años y de ahí pasarán a formar parte del Régimen General de Personas Físicas. Si se atrasan por más de dos veces consecutivas en el pago de sus impuestos o más de cinco veces en seis años, el SAT los sacará del esquema y no podrán volver a entrar. Con esto hemos olvidado que el Régimen de Pequeños Contribuyentes había sido diseñado como una opción para las personas físicas de baja capacidad económica y administrativa que tienen mínimas obligaciones fiscales con la intención de simplificar su operación.

Asimismo, se deberán emitir facturas electrónicas, por lo que en ningún momento siquiera se consideró que los pequeños comerciantes, en su mayoría son gente adulta, con bajo grado de escolaridad y escasos conocimientos computacionales, que no cuentan con una cultura fiscal de llevar a cabo su contabilidad o expedir comprobantes a través de medios electrónicos, por lo que difícilmente se van a poder adaptar a este cambio.

Es muy posible que los pequeños contribuyentes desconozcan sus obligaciones fiscales, la manera de realizarlas, los plazos y términos que se tengan, siendo lo más conveniente y recomendable contratar a un contador que se pueda hacer cargo de todas las operaciones fiscales. Sin embargo, nunca se reflexionó en el hecho de que el ingreso de estos comerciantes es insuficiente para costearse un LUJO que grandes empresas o personas físicas, con los cuales se pretende equiparar a los REPECOS, pueden pagar sin remordimiento alguno. Lo anterior sin dejar de lado que si se tienen empleados en el comercio, se les tendrán que realizar las retenciones debidas. Asimismo, deberán facturar y pagar el IVA correspondiente, por lo que claramente desaparecieron los beneficios fiscales de los pequeños contribuyentes.

Del mismo modo, se observó que a nivel nacional, en los meses de enero, febrero, marzo y abril, la desaparición de REPECOS y el plazo de transición de régimen colapsaron la atención, asesoría y otros servicios que presta por internet el SAT. El

portal se satura constantemente, situación que genera preocupación entre empresarios que temen perder sus negocios por no poder cumplir con sus obligaciones. Aunado a esto, se han encontrado varias fallas en el sistema que no ha permitido a personas de Régimen Intermedio o de Pequeños Contribuyentes cambiarse adecuadamente al nuevo Régimen de Incorporación Fiscal. Por lo anterior, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos considera el plan de generar todo por internet como un plan ambicioso.

Si con esta reforma el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, pretendía incrementar los ingresos por impuestos, el resultado será contradictorio ya que estos comenzarán a disminuir porque, como ya lo ha estado informando la Cámara Nacional de Comercio (CANACO), muchos de los REPECOS han comenzado a cerrar sus negocios o refugiarse en la economía informal. Por lo que este cambio únicamente ha lacerado irresponsablemente la economía de muchos mexicanos.

Una gran mayoría de los pequeños contribuyentes se encuentran imposibilitados de cumplir con las disposiciones de la reforma fiscal y ha sido una problemática desgastante y tediosa en estos meses el conseguir facturas de los proveedores, del arrendador por el pago de la renta, además de tener que conseguir los documentos correspondientes por los pagos de servicios que se encuentren a nombre del propietario. Del mismo modo, como se mencionó anteriormente, muchos de estos comerciantes no cuentan con conocimientos tecnológicos y muchos no tienen el interés de aprenderlos. En ese sentido, la economía familiar de la mayoría de los comerciantes está en peligro ya que por su honestidad y deber de ciudadanos, la opción más viable es cerrar su negocio, que por el giro que tenga el mismo, pueda resultar contraproducente cambiar su régimen por la carga económica que se genere.

El Partido Acción Nacional se opuso firmemente a que esta reforma hacendaria se llevara a cabo porque advertimos la afectación que causaría a los mexicanos, como ya lo hemos dicho, esto es una reforma tóxica, y lamentablemente no nos equivocamos. El INEGI ya reportó índices inflacionarios en la primer quincena de enero. Diversas instituciones como el Banco de México, la CANACO, el Instituto Mexicano de

Contadores Públicos e investigadores en la materia, han dado a conocer las repercusiones que esta reforma generará a la economía mexicana y han manifestado la necesidad de que se dé marcha atrás para no afectar a la clase media, a los jóvenes que comienzan a formar un hogar, a las personas de escasos recursos y a los pequeños contribuyentes. En el PAN hemos manifestado nuestro apoyo a todos los afectados por esta reforma hacendaria y supuestamente social, y seguiremos trabajando juntos para lograr que los mexicanos contemos con un bienestar económico y patrimonial.

En ese tenor de ideas, los suscritos diputados vemos necesario que se de marcha atrás a la reforma fiscal en materia del Régimen de Incorporación Fiscal y solicitamos enérgicamente que se realice una reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta, específicamente al Título IV, Capítulo II, Sección II, para que se reincorpore la sección de Régimen de Pequeños Contribuyentes a la misma.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración este Poder Legislativo la presente iniciativa con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora emite un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en uso de sus facultades realicen las reformas pertinentes a la Ley del Impuesto sobre la Renta conforme a la presente exposición de motivos.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora emite un respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que en uso de sus facultades realicen las reformas pertinentes a la Ley del Impuesto sobre la Renta conforme a la presente exposición de motivos.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora emite un respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal, Enrique Peña Nieto, para que en uso de sus facultades proponga ante el Congreso de la Unión las reformas pertinentes a la Ley del Impuesto sobre la Renta conforme a la presente exposición de motivos.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

DIP. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA

DIP. LUIS ERNESTO NIEVES ROBINSON BOURS

Honorable Asamblea

La suscrita en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 53, fracción III y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a consideración del Pleno de esta Asamblea, una INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A **DETENER INMEDIATAMENTE LOS CONSTANTES AUMENTOS EN EL PRECIO DE LA GASOLINA Y EVITAR QUE AGRAVIEN A LA ECONOMÍA FAMILIAR**, lo que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México enfrenta una **gravísima condición de pobreza**, donde la sociedad es testigo del encarecimiento desmedido en los precios de los productos que conforman la canasta básica, lo que lastima en sobremanera la parte más importante de nuestra sociedad: **la economía familiar**.

Tales alzas son consecuencia de la **ambición desmedida del Gobierno Federal en cabeza de Enrique Peña Nieto**, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuyo titular es Luis Videgaray Caso, quienes de manera autoritaria y sin precedentes, han perpetuado una condena de pobreza para las familias Mexicanas, mediante el alza continua a los precios a las gasolinas, lo que provoca el aumento de cualquier producto al encarecerse su producción.

Esta situación, también alcanza a los representantes del PRI aquí presentes el día de hoy, a quienes hago responsables por las carencias que viven los niños de nuestra entidad, siendo comparsa del Presidente, ejerciendo las practicas más arcaicas y anquilosadas que ha visto la historia: encarecer **todo sin límites, sin rendir cuentas, sin dar explicaciones**.

Yo les pregunto, **¿cómo piensan sacar de la pobreza al país encareciendo todo?** ¿Acaso lo tienen contemplado? **Es evidente que no!**, pues son ajenos a la realidad de nuestros jóvenes, de nuestras familias, quienes padecen los estragos del burdo manejo que le ha dado a nuestra economía, un grupo de personas que llegaron al poder, haciendo lo que mejor saben hacer: **elfraude a la ley**, comprando las instituciones y corrompiendo hasta el último rincón que tienen a la vista.

¿Cómo es que los compañeros diputados del PRI aquí presentes se hacen llamar funcionarios públicos, cuando han pervertido esa función en perjuicio de los Sonorenses? Yo vengo este día a decirles: **YA BASTA! Que aquí en Sonora NO LO VAMOS A PERMITIR.**

Ninguna de las lógicas económicas implementadas por nuestro “Presidente” y su cofradía, permiten ofrecer a la sociedad desarrollo, oportunidad o crecimiento, pues todos los aquí presentes somos testigos de la inflación que sus medidas han causado.

Es por ello, que ante la falta de ética y moral pero sobre todo, ante su falta de amor y lealtad a esta tierra, **a continuación me permitiré ilustrarlos**, pues es una burla que el gobierno federal de manera **intransigente, se limite a decir que es necesario continuar con el alza a los precios de las gasolinas**, sin dar explicación alguna, sin reflejar un solo resultado, sin rendir cuentas, cuando todos los indicadores económicos enmarcan el nulo crecimiento de nuestro país.

Todo ello, atiende a una razón muy simple: **la inflación que nos pretenden imponer** con base en el aumento sostenido y generalizado de precios, cuyo origen, es el alza a las gasolinas, que desencadena un “*efecto dominó*” de aumento a todos los bienes y servicios.

Quiero recordar a la fracción del PRI, antes de que abandonen este foro como ya es su costumbre, que tienen una obligación con esta entidad, con sus

ciudadanos, pues antes que Priistas son Sonorenses, y es su **obligación** orientar las políticas públicas hacia la promoción, y conducción del **crecimiento económico y social**.

Circunstancia que lejos de cumplir, me permito pensar que **desconocen**, al negar el estancamiento de la economía y la inflación causada por sus malas decisiones en el manejo económico.

Por ello, pensando en el futuro de nuestros hijos, y de nuestra tierra, es que se hace imperioso requerir a los responsables del escenario de miseria y pobreza causado por el fiasco económico al que me he referido, para que por la dignidad de los Sonorenses que nos dieron su voto, **rindan cuentas de la situación que arroja la constante alza injustificada a los precios de las gasolinas** pero aún más importante, **que detengan su aumento por los efectos negativos que esto causa**.

Es complicado ilustrar a quien no sabe reconocer sus errores, pero he de decirles que la génesis de tal medida fue **alcanzar y nivelar el costo de los combustibles de nuestro país, hacia los estándares internacionales**, de acuerdo a los factores del mundo globalizado en el que vivimos, aminorando el golpe que genera la importación de gasolinas por la falta de tecnologías que la industria petrolera requiere.

Tal limitación tecnológica, es consecuencia de la falta de previsión de los gobiernos priistas, que ajenos a las necesidades de México, **omitieron a lo largo de sus mandatos dar paso a la construcción de refinerías en la época de la bonanza petrolera**, posicionando a las empresas extranjeras por encima de los intereses de nuestro país.

No obstante, a pesar de que el objeto original de las medidas adoptadas (de manera temporal) ya fue alcanzado, el **Ejecutivo Federal, ha pugnado por hacer perpetuas las alzas mencionadas, lo que eminentemente atenta contra de la economía familiar, y está orientado a desaparecer las clases medias y bajas**; razón por la que los diputados de Acción Nacional y los integrantes de todas la fracciones parlamentarias debemos tomar medidas **categoricas e inmediatas** que detengan esta

situación, pues es un insulto para la ciudadanía, que ante tanta carencia y necesidad, muchos de los presentes de aparten de cumplir con sus funciones abandonando el recinto cada vez que se habla de la realidad.

-Yo me pregunto, ¿qué no se dan cuenta de la pobreza en la que están sumidas las familias de México? ¿Qué postura tienen mis compañeros del PRI respecto a esta situación, frente a la oportunidad de hacer la diferencia mediante las vías que señala la Ley? ¿Responderán junto a Acción Nacional a las demandas de los Sonorenses? ¿o continuarán evadiendo sus obligaciones, siendo comparsa de la Presidencia? La votación del presente punto de acuerdo será un mensaje para las familias Sonorenses.

Por ello, invito a todos a votar a favor de la propuesta expuesta en esta tribuna, y así obtener informes desglosados de las Comisiones de Energía y de Hacienda y Crédito Público en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en los que de manera fundada y motivada informen la situación contable y económica generada por las alzas a las gasolinas.

Ello nos permitirá realizar un balance de los nulos beneficios que se han ocasionado y tener certeza del destino de los recursos generados por el incremento a sus precios, lo que hago materia de exigencia en esta tribuna.

Igualmente hago un llamado para que pensando en el futuro de nuestros hijos, en el bienestar de nuestras familias y superando cualquier interés económico o de partido, exhortemos a las autoridades federales a que emitan un decreto que detenga **de manera INMEDIATA** el alza a los precios de las gasolinas: **los Sonorenses no podemos soportar un solo aumento más!**

Es el momento de responder a la sociedad, de dar resultados, he aquí la oportunidad, ya basta de enriquecerse a costa del pueblo, encareciendo el nivel de vida de las familias.

La intención del presente no es **poner a prueba a los integrantes de la bancada Priista**, pues sabemos que inmediatamente abandonarían esta sesión; **quiero ser clara al respecto: el PAN pretende activar las acciones que nuestros ciudadanos demandan para combatir directamente los factores que tienen sumido a nuestro país en la pobreza**, por lo que apelo cualquier sentido de ética, moral, profesionalismo y patriotismo que puedan albergar y apoyen este punto de acuerdo, que a su vez demostrará si los aquí presentes **se encuentran del lado de las familias de Sonora** o de intereses de grupo, ajenos a este territorio.

Sonora requiere la unión de todos para continuar con esta ardua labor y salir adelante, ante la oportunidad de cambiar la realidad de nuestro estado y del país.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta asamblea, el siguiente punto de

A C U E R D O

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Poder Ejecutivo Federal y a las Comisiones de Energía y de Hacienda y Crédito Público del Congreso de la Unión, **para que en lo inmediato**, y en uso de sus facultades y atribuciones, emitan un **DECRETO que detenga el alza a los precios de las gasolinas.**

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a las Comisiones de Energía y de Hacienda y Crédito Público del Congreso de la Unión, para que en uso de sus facultades y atribuciones, y con fundamento en lo establecido por el artículo 45 numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, soliciten al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Luis Videgaray Caso, un informe pormenorizado, así como la documentación necesaria, que refleje el destino de los recursos generados por el aumento al precio de las gasolinas del país.

TERCERO.- El Congreso del Estado, resuelve solicitar a las comisiones legislativas referidas en el punto anterior, se sirvan a remitir a esta Soberanía, el contenido del informe que en su caso, le haga llegar a la autoridad requerida.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve remitir el contenido del presente acuerdo a las legislaturas de los estados que conforman la República Mexicana así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que, de considerarlo procedente, se manifiesten en el mismo sentido.

Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente u obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 12 Junio de 2014

DIP. MÓNICA PAOLA ROBLES MANZANEDO

Honorable Asamblea:

Los suscritos, diputados integrantes de esta LX legislatura del Congreso del Estado de Sonora, y ejerciendo el derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución política del Estado de Sonora, acudimos ante esta Soberanía, con el objeto de someter a su consideración, la presente “INICIATIVA DE LEY DEL PREMIO ESTATAL DE PERIODISMO EN EL ESTADO DE SONORA”

PARTE EXPOSITIVA

En la 58 legislatura de manera incorrecta se suprimió la ley para Sonora de premio estatal de periodismo en el cual se premiaba a lo mejor de los productos de la comunicación escrita, electrónica y virtual, por ello considere pertinente, el replantear esta forma de estímulo para aquellos que se dedican día y noche a informar a la ciudadanía de las acciones públicas y los acontecimientos de políticas públicas que impactan sus vidas cotidianas.

En los estados de Puebla, Campeche, los congresos locales han elaborado una ley estatal de periodismo para estimular la actividad periodística, en los estados de Coahuila, en San Luis Potosí son los ejecutivos estatales los que premian a los trabajadores de los medios, en otros estados son comités ciudadanos de la sociedad civil organizadas los que premia al periodista, en otros se pasa el día de la libertad de prensa y pero en estados como el de Veracruz el trabajo en los medios es una profesión signada por la muerte, a la fecha ya van más de 12 periodistas asesinados en esa entidad federativa, durante la gestión del sus actual gobernador.

En Sonora, el periodismo es una práctica profesional bien evaluada por la sociedad en su conjunto, pues ellos los trabajadores de los medios son la correa de enlace entre las acciones de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía en su conjunto.

Durante el año 2012, con la emergencia del movimiento ciudadano no más impuestos, después denominados los Malnacidos, los trabajadores de prensa y medios electrónicos, fueron objetos de golpes por unas hordas de jóvenes sin oficio ni beneficio, que orquestados desde las alturas del poder ejecutivo agredieron cobardemente a algunos trabajadores de los medios de comunicación, hecho que a la fecha no ha sido aclarado por la autoridad ministerial que lleva el caso.

Reconocemos el trabajo profesional que los trabajadores de los medios realizan, con apego a la realidad y a la ley en la entidad, por ello planteo lo justo que sería el premiar anualmente sus desempeños en los distintos géneros y estilos de medios impresos, electrónicos y virtuales que existe en la entidad.

Consideramos que es apremiante que esta soberanía legisle a la brevedad posible una ley del premio estatal de periodismo para el estado de Sonora.

LEY

QUE CREA EL PREMIO AL PERIODISMO EN EL ESTADO DE SONORA

Artículo 1. Se crea el Premio Estatal de Periodismo con el objetivo de reconocer, de manera formal y pública, la labor de los profesionales de la comunicación en la cobertura periodística referida a la todos los ámbitos de la vida de los sonorenses.

Artículo 2. El premio estatal de periodismo será entregado, anualmente, a quienes se distinga en las siguientes categorías:

- I.- Periodismo impreso;
- II.- Periodismo radiofónico;
- III.- Periodismo televisivo;
- IV.- Periodismo digital, y

V.- Periodismo comunitario.

Tendrá un carácter regional pues se premiará a ganadores de las siguientes zonas: Cajeme, Zona sur; Hermosillo, Zona centro; Nogales, Zona norte y noreste; y San Luis Río Colorado Zona del desierto de Altar. El jurado definirá los municipios que pertenecerán a cada zona para efectos de evaluación de trabajos.

El Premio Estatal de Periodismo se entregará también a todos aquellos que posean una trayectoria de 30, 40 y 50 años dentro del periodismo, como reconocimiento a la labor continua en esta profesión. También se realizarán reconocimientos póstumos.

Cada categoría recibirá una denominación anual, considerando al efecto a periodistas que se hayan destacado en cada una de ellas.

Las bases y términos a que se someterán los candidatos serán establecidas por esta ley y la convocatoria que para tal efecto emitirá el Comité Organizador.

Artículo 3. La premiación en cada una de sus categorías primarias se materializa en tres componentes:

- a). Presea monetaria;
- b). Placa o estatuilla conmemorativa, y
- c). Diploma.

La presea monetaria se determinará anualmente, misma que será cubierta por el Congreso del Estado, debiendo incluir en su Presupuesto anual de Egresos, el recurso económico para tal efecto.

El monto de cada uno de los premios no será inferior a 500 veces el salario mínimo vigente para la capital del estado, al momento de emitir la convocatoria en cada una de las categorías.

Para ser merecedor a los reconocimientos por años en la profesión, los aspirantes a recibirlo, deberán tener, cuando menos, 5 años laborando en algún medio de comunicación de nuestra entidad.

Artículo 4. La convocatoria para cada edición anual del premio, será emitida por el Comité Organizador en la primer quincena del mes de marzo de cada año, a través de cuando menos, tres medios regionales de comunicación.

Artículo 5. El Comité Organizador estará integrado por los integrantes de la Comisión de Comunicación, Transparencia y Enlace Social del Congreso del Estado.

Artículo 6.- El jurado, para discernir de manera inapelables los premios, estará integrado por:

- A). Un representante de la Universidad de Sonora;
- B). Un representante de la Universidad Kino;
- C). Un representante del Instituto Tecnológico de Sonora;
- D). Un representante del Colegio de Sonora;
- E). Un representante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus Sonora Norte;
- F). Un representante por cada una de las zonas de cada una de las asociaciones de periodistas constituidas legalmente como asociación civil.

Los representantes de las universidades serán designados por los rectores o directores, de entre los maestros integrantes de las escuelas, departamentos o divisiones que guarden relación con la profesión del periodismo, debiendo comunicar su decisión al Congreso del Estado durante la primer quincena de febrero de cada año.

En el caso de los representantes de las asociaciones periodísticas, durante la primer quincena del mes de febrero, remitirán al Comité Organizador la documentación que acredite el requisito a que se refiere el presente artículo para el efecto de que el Comité Organizador resuelva sobre quién formará parte del jurado cada año pues la representación será rotativa entre todas las asociaciones, considerando la antigüedad de su constitución legal.

Podrán formar parte del jurado, con derecho a voz y voto, representantes de organizaciones no gubernamentales, para lo cual, el Comité Organizador deberá formular las invitaciones correspondientes durante la segunda quince del mes de enero.

El jurado quedará integrado e instalado en la segunda quincena del mes de febrero de cada año por vía de resolución del Comité Organizador; una vez instalado, sus integrantes elegirán a su presidente y secretario y para fijar la calendarización de sus sesiones.

Artículo 6. El Jurado evaluará el trabajo de los periodistas, a través de muestras representativas de su labor profesional que los interesados presenten, dichos trabajos corresponderán al año inmediato anterior a la fecha de instalación del jurado, debiendo cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria emitida por el Comité Organizador.

Para ser acreedor del premio, en cualquiera de sus categorías, se exigirá al postulante la constancia del Director del medio donde trabaja o colabora o, en su defecto, mediante la presentación de trabajos que acrediten el ejercicio de su práctica profesional.

De igual forma, a los periodistas que se les premie por trayectoria deberán de acreditar la antigüedad con la documentación que establezca la convocatoria respectiva.

Artículo 7. Las deliberaciones del jurado serán confidenciales. Su sede será las instalaciones del Congreso del Estado de Sonora.

Las decisiones para cada categoría deberán tomarse por consenso pero si este no fuese posible, las resoluciones se producirán con la votación de mayoría simple.

Todos los actos del jurado quedarán documentados en un acta redactada por el miembro secretario.

Artículo 8. La lista de galardonados será anunciada públicamente dentro de los cinco días inmediatos anteriores al Día de la Libertad de Expresión, que se celebra el siete de junio de cada año.

Artículo 9. Las postulaciones deberán realizarse en un período máximo de 4 semanas, entre el 1 y el 28 de marzo de cada año, tras la publicación de la convocatoria.

Artículo 10. Los premios a que hace referencia la presente Ley serán entregados, anualmente, el día 07 de junio, en sesión de pleno del Congreso del Estado, especialmente convocada para este fin.

Artículo 11.- Todo lo no previsto en la presente ley será resuelto por el Comité Organizador o el jurado, según su ámbito de competencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El primer premio estatal de periodismo, por única ocasión, será entregado en el mes de noviembre de 2014 y se analizarán trabajos que se hayan publicado durante los meses de marzo de 2013 a marzo de 2014.

El Comité Organizador solicitará, por única ocasión, a las instituciones a que se refiere el artículo 6 de esta ley, que durante la primer quincena del mes de agosto del año 2014, presenten el nombre de la persona que formará parte del jurado para el premio que habrá de otorgarse según lo dispone este artículo.

Asimismo, la convocatoria respectiva será emitida durante la segunda quincena del mes de agosto.

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora, a 11 de junio de 2014.

C. DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ

C. DIP. HUMBERTO JESÚS ROBLES POMPA

C. DIP. ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

Los diputados integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política Local y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Soberanía, iniciativa con punto de Acuerdo para que este Poder Legislativo resuelva citar a comparecer, a diversos servidores públicos del gobierno del Estado, por lo que con fundamento en lo que dispone el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, nos remitimos a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas, ha sido motivo de debate en el seno del Poder Legislativo, una diversidad de temas dentro de los cuales se ha externado la necesidad de que servidores públicos de ciertas dependencias y entidades de la administración pública estatal, comparezcan ante esta Soberanía con la finalidad de abordar temas que son de su competencia.

Sobre el particular, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ha puntualizado su conformidad con tales planteamientos y es por ello que, en esta ocasión, acudimos ante el Pleno de esta Soberanía con el objeto de que se atiendan todas y cada una de las peticiones para que se puedan desahogar las comparecencias del caso, haciendo patente que los funcionarios contenidos en el proyecto de resolutivo, son los que hasta esta fecha se ha plasmado interés por parte de diputados integrantes de la LX Legislatura.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII BIS del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora y con el objeto de ampliar y precisar información sobre asuntos que son de su competencia, resuelve citar a comparecer, ante el pleno de esta Soberanía, a los siguientes servidores públicos:

- I.- Titular del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte (FEMOT).
- II.- Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).
- III.- Titular de la Comisión Estatal del Agua (CEA).
- IV.- Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura.
- V.- Titular de la Secretaría de Hacienda.
- VI.- Titular de la Secretaría de Salud.
- VII.- Titular del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE).

SEGUNDO.- Las comparecencias de los servidores públicos señalados en el primer punto del presente Acuerdo, se llevarán a cabo conforme a la agenda que previamente acuerde desahogarse en el Pleno del Congreso del Estado, previo acuerdo entre el Presidente de la Mesa Directiva y cada uno de los titulares de las dependencias y entidades señalado en el punto anterior del presente acuerdo, considerando al efecto, la disponibilidad de agenda de cada uno de los servidores públicos citados, situación que deberá ser comunicada a los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para el efecto de que se agende en la sesión del Pleno correspondiente.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A t e n t a m e n t e

Dip. Javier Antonio Neblina Vega

Dip. José Carlos Serrato Castell

Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo

Dip. José Everardo López Córdova

Dip. Mireya de Lourdes Almada Beltrán

Dip. Ignacio García Fierros

Dip. Marco Antonio Flores Durazo

Dip. Juan Manuel Armenta Montaña

Dip. Mónica Paola Robles Manzanedo

Dip. Raúl Augusto Silva Vela

Dip. Luis Ernesto Nieves Robinson Bours

Dip. Gildardo Real Ramírez

Dip. Baltazar Valenzuela Guerra

Hermosillo, Sonora, Mayo de 2014.

H. Congreso del Estado de Sonora.

Dip. Carlos Ernesto Navarro López

Presente.

En Navojoa, Sonora, al igual que en casi todos los municipios del Estado de Sonora, existe una nula respuesta, a la necesidad de resolver, la falta de solares para la familias en lo general y en particular para la clase más vulnerable, y necesitada. Desde hace años, que los gobiernos municipales se han desentendido de esa responsabilidad que por ley les corresponde, de igual manera, el gobierno del Estado, se mantiene, en la misma posición, generando en lo sucesivo lo que hasta ahorita ya empezamos a vivir, cuando la sociedad despierta, y va al rescate de lo que por ley también le corresponde, aun que esta se aplique con todo rigor y desproporción, hacia a quienes atentamos contra los intereses de quienes se ven protegidos por la sombra del poder político y económico, que hacen mancuerna cada tres o seis años para la auto protección de propios intereses, cayendo en la mezquindad y la corrupción sistemática, al llegar a gobernar a la sociedad en cualquiera de los tres niveles de gobierno.

En el caso específico de Navojoa, el gobierno municipal carece de reservas territoriales, destinadas para formar asentamientos humanos. Las familias están obligadas de vivir de arrimadas con familiares, en muchos de los casos, porque no solo es un solar, sino también la vivienda la que necesitan, para la constitución de un hogar, fuera del hacinamiento familiar.

Vemos con desesperación, que los terrenos en la periferia de la ciudad son acaparados por los ricos de la región, por funcionarios de los gobiernos en turno, o bien por desarrolladoras inmobiliarias, que lucran con la necesidad de la vivienda, al amparo del proteccionismo institucional gubernamental, construyen a como les da la

gana fuera de los lineamientos habitacionales, ya que al final de cuentas a los clientes los tienen cautivos, por ser trabajadores controlados, que cotizan al infonavitófovissste, así como por centrales obreras, u organizaciones afines a la CTM, la FSTE, ó el SNTE ; Se observándose con claridad, que desde el inicio del sexenio 2000-2006, el INFONAVIT y el FOVISSSTE, sufrieron modificaciones en la forma de operación de los recursos para la asignación de créditos a la vivienda de los trabajadores, a través, de las llamadas sociedades financieras de operaciones limitadas(SOFOLES), lo cual abrió las puertas a los mercaderes de la construcción de viviendas y desde entonces, hasta ahorita, en complicidad con funcionarios de alto nivel se reparten en estas instituciones, el presupuesto que deberían de manejar directamente los destinatarios finales, es decir, los solicitantes de vivienda; se recuerda lo anterior por que esta abrió paso también al contubernio, gobierno-inmobiliarias, para el acaparamiento de terrenos urbanos.

En sonora, es muy visible que familias controlan este jugoso negocio de la construcción de la vivienda, y que en esos existen con políticos de alto nivel.

Valga el antecedente para informarles a ustedes, hombres y mujeres representantes del pueblo en esta Honorable Cámara de Diputados en Sonora, que en Navojoa, Sonora, en el sector sur y suroeste de la ciudad, existen varias invasiones de tierras urbanas, que pertenecen a propietarios particulares en su mayoría, y dos hectáreas que reclama como propiedad la Universidad del Estado (UES) de un total de doce hectáreas, encontradas en el más completo de los abandonos, enmontadas y con fauna nociva por que servían de basurero en la ciudad.

A las mas de 1800 familias, que hoy habitamos estos lugares, nos ha costado mucho trabajo, ejercer la posesión sobre los terrenos invadidos, desde el inicio con desmontes, remoción de basuras, escombros, alineación, trazado de lotes y calles, actualmente no contamos con el mas mínimo de los servicios indispensable, como lo es, el agua, letrinas, energía eléctrica, transporte urbano, etc., además, de que vivimos la constante y diaria tensión, por las amenazas de desalojo, que ya se hicieron presente con la reciente visita del ministerio público, quien sin el mas mínimos de los respetos y con su

distinguible autoritarismo se introdujo a la invasión, a realizar lo que se denomina una inspección ocular, pero más que eso fue un amedrentamiento, para nuestros habitantes en la invasión Expropiación Petrolera, nombre que hemos asignado a este asentamiento humano, con cerca de 1000 familias.

De igual manera, informamos a este Honorable Congreso, que a pesar de estar llevando, a cabo platicas con el gobierno del estado, no hemos llegado a ningún acuerdo, pero si en cada encuentro, observamos un trato discriminatorio y amenazante del interlocutor, el Lic. Jorge Portillo, quien fue asignado por el Lic. Cesar Bleizifer Vega, Subsecretario A de Gobierno, con un tono amedrentador, con posible desalojo al insistir que es el único recurso que le dejan al Estado, cuando existen ilegalidades como es el caso que nos ocupa.

Hasta hoy, desde hace aproximadamente un mes, no hemos tenido otro encuentro, a pesar de que a través de nuestro FRENTE AMPLIO SOCIAL SONORA, lo hemos estado solicitando; ante esta situación de puertas cerradas, acudimos a ustedes, para solicitarles, que lleven a cabo un exhorto al gobierno del estado que encabeza el Lic. Guillermo Padres Elías y al Gobierno del Municipio de Navojoa, Sonora, encabezado por el Lic. Alberto Natanael Guerrero López, para que se avoquen a la solución de nuestro problema, dando confianza, seguridad, legalidad, y certidumbre a la solución de los colonos invasores.

DEMANDAS

- 1.- Que los gobiernos estatal y municipal compren los terrenos invadidos a los particulares, para la correspondiente asignación a precios accesibles y pagos de acuerdo a los ingresos de los colonos.
- 2.- Que una vez adquiridos, se proceda a su regularización por la correspondiente dependencia encargada de tal efecto.
- 3.- Que indistintamente de los tiempos que se tarde la situación anterior, en lo inmediato se atienda en el suministro de agua potable, energía eléctrica, drenaje, recolección de basura, ruta de transporte urbano, garantizar el ingreso a la escolaridad de los niños y niñas de la colonia a las escuelas cercanas a la invasión.

4.- Exhortar a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que realice una visita a la invasión, recogiendo la información pertinente y necesaria para que actúe en consecuencia, en la defensa de nuestros derechos al terreno y a la vivienda.

5.- Que se generen por este conducto, las condiciones para que los colonos tengan acceso a los programas de apoyo de vivienda federal, estatal o municipal dada la situación de vulnerabilidad en que viven nuestras familias.

Quedamos de ustedes muy agradecidos, al final del día, ustedes representantes de nuestro pueblo sin distingos de colores, esperamos sea uno solo para el logro de nuestras demandas.

Con un saludo fraterno

FRENTE AMPLIO SOCIAL NAVOJOA.

FRENTE AMPLIOS SOCIAL SONORA.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.